



INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE LOS DISTINTIVOS A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONSUMO.

En la tramitación del “Borrador de Decreto por el que se regula la concesión de los distintivos a las mejores prácticas en materia de consumo” se debe emitir informe de cargas administrativas por el responsable de calidad de la consejería de Sanidad.

Previamente a la emisión del informe se propone por el responsable de calidad la modificación del texto del decreto, en concreto en su artículo 8.2. Se acepta, quedando redactado así:

“2. Dentro del mes anterior a la expiración del plazo de validez del Distintivo a las Mejores Prácticas en materia de Consumo, las empresas, establecimientos, organizaciones, entidades o instituciones interesadas podrán solicitar la renovación del mismo, que será concedida por un nuevo período de tres años, siempre que se sigan cumpliendo los méritos que dieron lugar a su concesión. La solicitud de renovación seguirá el mismo procedimiento que la solicitud inicial.

3. También podrán comunicar los cambios que se produzcan, durante el transcurso del plazo de validez del Distintivo, para que sean actualizados o modificados los méritos tenidos en cuenta para la concesión de los Distintivos. Dichas comunicaciones se realizarán conforme a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 4”.

Así mismo, y para adaptarlo a la modificación previa, se modifica el anexo I relativo a la solicitud de concesión o renovación de los distintivos.

Finalmente, para adaptar el texto a la normativa vigente en protección de datos, se modifica la disposición final segunda que queda redactada:

“Disposición Final Segunda.- Inclusión en el Registro de actividades de tratamiento de datos personales.



Castilla-La Mancha

Consejería de Sanidad

Avda. de Francia, 4 - C.P.: 45071 Toledo

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto la Consejería de Sanidad realizará las gestiones oportunas para la inclusión de la actividad contemplada en este Decreto en el Registro de actividades de tratamiento de datos personales de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016”.

Toledo, 28 de junio de 2018

COORDINADOR DEL ÁREA DE CONSUMO



Alejandro Salcedo Aznal